

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz viernes 27 de diciembre de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : el teniente coronel D. Juan Sopranis , comandante del 4.º batallon de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios. Teatro : Milicias.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 28—Si principia-se una guerra en el Norte, seria una guerra nacional, no ya de gabinete—Los franceses han quemado las barcas del Tormes y guarnecido á Ledesma—El consejo de Regencia se ha servido conceder la gran cruz de Carlos III al Sr. D. Andres Quintan , obispo de Cuenca (en el Perú) por los singulares servicios que ha hecho á la buena causa en los sucesos de aquellas provincias—Ayer se ha vestido la corte de gala con motivo del feliz alumbramiento de la Sra. infanta Doña María Isabel , princesa heredera de las Dos-Sicilias.

Diario de la Aurora del 26.—Muchos españoles claman por que no se dè cuartel á los franceses : no dudo que sean indignos de él, ¿pero nos convendria este sistema? No por cierto. Convertiriamos á nuestros enemigos en fieras, aumentando la desesperacion, su valor y sus esfuerzos.—Avisan de Castropol con fecha del 7 que el general Losada tenia su cuartel general en Malieza, extendiéndose por las orillas del Narcea y del baxo Nalon. Los enemigos se hallaban reconcentrados en la capital y sus inmediaciones, sin ocupar la costa de Gijon, ni pasar de la Pola de Siero.

Diario mercantil del 26.—Continuase en la recoleccion de fondos para vestir el exercito.

Conciso del 26.—La *Constitucion* es la esperanza de los buenos españoles, el consuelo en sus actuales sufrimientos, y la garantia de su felicidad futura.—El 24 aun se sostenia Tarifa.

NOTICIAS.

Gibraltar 21 de diciembre. = Deseoso el general Ballesteros de reconocer la posicion que habian tomado las tropas francesas que últimamente se retiraron de San Roque y los Barrios, se puso en marcha el 17; y al siguiente dia despues de hacer retirar á las avanzadas que tenian en Ojen, se avistò con el grueso de la division enemiga, que se hallaba acampada entre Vejer y Medina. Salieron á su encuentro los franceses; mas el general Ballesteros, obtenido ya lo que se habia propuesto, se retirò por la tarde á su antigua posicion de los Barrios, satisfecho de la conducta de sus tropas regladas, y no

mucho de las guerrillas, que cediendo cobardemente dieron lugar á que los enemigos interceptasen el camino por donde se retiraba al frente de su vanguardia, circunstancia que la obligó á dar un gran rodeo para incorporarse con el resto de su tropa. No fue de consideracion la pérdida; pues se reduxo á unos 6 ó 8 entre muertos y heridos: dicho general estuvo luego aquí á visitar á nuestro gobernador. Las tropas que tenemos en Tarifa, que el 18 por la mañana se adelantaron hasta Puerto-llano, se replegaron luego á la una de la madrugada. Los enemigos parece llegaron hasta el paso de la Peña, y que el 17 en la tarde hicieron fuego á nuestras cañoneras con una pieza de corto calibre. Todo el dia de ayer y aun de noche se oyò un vivo cañoneo: sin duda hacian fuego nuestros buques para desalojar al enemigo de aquella posicion. (*Gibraltar-Chronicle*.)

CORREOS.

El sábado en la tarde dará la vela el paquete ingles.

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 26 = Desde las 12 de ayer á las de hoy Los mismos trabajos.—La bateria de los Angeles ha hecho fuego á la del Molino de Santa Cruz, y la de San Pedro á 30 acémilas cargadas que pasaban de Cluclana á Puerto-Real.—Los tránsito en la linea enemiga han sido de poca consideracion. A las 9 salió del Puerto de Santa Maria un bote parlamentario que queda al costado del navio contra-almirante ingles.—Se han embarcado en la fragata Palma tres companias de las destinadas para América.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 26. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Baltimore b. amer. Benefactor, con harina: de Boston b. id. Clarisa, con harina: de Matayò y Denia pol. esp. Trinidad con vino: de Ceuta trans. ing. Núm. 194: de Algeciras fr. de grra. esp. Esmeralda: CONDUCE 300 RECLUTAS: de Tanger mbt. S. Francisco, con frutas: de Sta. Cruz de Tenerife b. Aquiles CON MIL FUSILES, ALGUNOS PERTRECHOS Y CORRESPONDENCIA.

CORTES.

Dia 26.—Parte de sanidad de los días 23 y 24: Por el 1.º resultan enterrados 7 cadáveres, y por el 2.º 12.

Los inspectores de caballería é infantería solicitaron que no se entendiese con ellos el decreto de las Cortes relativo á que el mayor sueldo de los empleados en el gobierno sea de 400 rs. pues á pretexto de hallarse cerca de aquel se les habia conceptuado comprendidos en dicho decreto.—Paso á las comisiones de Guerra y Hacienda.

Se leyeron dos partes del general Copons, dados en Tarifa á 23 y 24 del corriente, resultando de ellos que los enemigos continuaban al frente de aquella plaza, y que construian en el boquete de la Peña una bateria para colocar artillería gruesa.

El Sr. Argüelles leyó un discurso, en el que se daba razon de los principios ó bases en que descansa la tercera parte de la Constitucion que se presentaba al Congreso. En seguida el Señor Perez de Castro procedió á la lectura de sus artículos, cuyo sustancial contenido es el siguiente: Para el gobierno interior de los pueblos, habrá alcaldes, regidores &c. que nombrarán aquellos. Se establecerán ayuntamientos en los pueblos que no los haya, con tal que no baxe su poblacion de mil almas. Para ser alcalde se requiere ser ciudadano, y mayor de 25 años: las leyes fixarán las demas cualidades.—Ningun empleado por el rei podrá ser alcalde; exceptuándose los milicianos.—Habrá un secretario en cada ayuntamiento dotado de los fondos públicos, y en quien ha de residir el gobierno político. (Se fixan las atribuciones de los ayuntamientos.) Habrá una diputacion permanente en cada provincia, que velará sobre el cumplimiento de la constitucion, y demas relativo al gobierno interior y prosperidad de la provincia.—Sus individuos serán electos por electores de partido, y se renovarán cada año por mitad.—Para ser individuo de la diputacion provincial es menester ser ciudadano, mayor de 25 años, y tener renta suficiente para mantenerse, de bienes raices, industriales &c.—Esta diputacion celará sobre el cumplimiento de la constitucion, promoverá la educacion pública, el fomento de la agricultura, comercio &c. (Se fixan sus atribuciones.) Las contribuciones directas, ó indirectas, las impondrán las Cortes: si al rei le pareciere que debe imponerse alguna, lo propondrá á las Cortes por el ministerio de Hacienda. Este presentará á las mismas cada año una cuenta general de los gastos del Estado.—Habrá una tesoreria general.—En cada provincia habrá una tesoreria y estará en mútua correspondencia con la general.—Los pagos irán debidamente requisitados. (Se expresa el como.) Para el examen de cuentas &c. habrá una contaduria mayor de cuentas, y las de valores y distribucion tambien intervendrán las de tesoreria general.—No habrá aduanas en lo interior del reino, y solo quedarán en los puertos de mar y pueblos fronterizos á reinos extrangeros.—La deuda pública reconocida, será satisfecha tan luego como lo permitan las circunstancias.—Habrá una fuerza armada para la defensa del Estado. Las Cortes decretarán anualmente el número de tropas que deban levantarse, y buques que han de construirse.

Se establecerán colegios militares para la instruccion del ejército y armada.—A ningun ciudadano se le podrá privar la entrada en ellos.—Se crearán cuerpos de milicias provinciales, y ninguno podrá excusarse del servicio militar.—Habrá una direccion general de estudios.—Todos los españoles pueden imprimir, y publicar libremente sus ideas.—Se establecerán colegios provinciales para la educacion de la juventud. Para asegurar la observancia de la Constitucion se fixan varias reglas, y entre otras se establece que hasta pasados 8 años, contados desde la publicacion de la Constitucion, no podrá innovarse en ella cosa alguna.

Se leyó un papel de varios Sres. americanos, individuos de la comision de Constitucion, en que manifestaban que para dar á aquella toda la firmeza y solidez posible, convendria que su ratificacion quedase á cargo de las próximas Cortes, poniéndose ahora en observancia, como se hace con los decretos de las Cortes, y especificándose por un artículo que los 8 años que deben pasar para poder reformar, algunos de sus artículos, sean contados desde que la constitucion fuere aceptada y ratificada por las futuras Cortes.—Se suscitó una corta discusion, y nada se resolvió en la materia.

La comision de Constitucion informó sobre varias adiciones presentadas y pasadas á su examen.—En cuanto á que los jueces, presten juramento, manifestó podria decirse por un artículo "Los magistrados y jueces al tomar posesion de sus plazas, jurarán guardar la Constitucion, ser fieles al rei, observar las leyes y administrar imparcialmente la justicia."—Aprobado.

Se aprobó tambien el § 5.º del art. 260, que dice "Conocer de todas las causas criminales, que se promovieren contra los individuos de este supremo tribunal" Y en cuanto al modo de hacer efectiva su responsabilidad en cuerpo, se acordó, á propuesta de la comision: Que las Cortes puedan nombrar en los casos necesarios un tribunal de 9 individuos, que se elegirán entre doble número, y procederán del modo conveniente.

Se leyó una representación de D. Pedro Ceballos, remitiendo un exemplar de un folleto que va á publicar, relativo á los acontecimientos del dia.—Se acordó se inserte la representación en el diario de Cortes, y que se le den las gracias.

(Se levantó la sesion.)

CALLE ANCHA.

Suchet ha debilitado su ejército, enviando un cuerpo de 5 á 60 hombres á Aragon. Hasta el dia 10 no solo no habia adelantado cosa alguna en su empresa contra Valencia, sino que habian sido desalojadas sus tropas de algunos puntos importantes, que estaban los nuestros fortificando.—Asegúrase que el general Luci tiene ya un ejército de 15000 hombres, y que se aumenta de un modo admirable.

TEATRO.

El *Dòmine Lucas* (comedia en 3 actos.)—*Los cómicos nuevos*, (tonadilla por la Sra. Illot y los Sres. Segura é Illot.)—*Boleras* (por la Sra. Valdes y el Sr. Gamborino.)—*Los locos* (sainete)—A las 7.